

Contrato de condiciones generales de uso para el servicio de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas

DATOS USUARIO

Fecha de Hoy:		Nombre:	
Numero de Cedula:		Apellido:	
Fecha de Nacimiento:		Email:	

EL USUARIO identificado como está indicado arriba, manifiesta que acepta cumplir el presente CONTRATO DE CONDICIONES GENERALES DE USO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas, que se rige por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** EL USUARIO se obliga a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta pública y sus elementos accesorios, que hacen parte de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas y en el presente contrato, documentos que EL

USUARIO declara conocer y aceptar, y que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA.- CALIDAD DE USUARIO.** Se entiende por USUARIO todo aquel mayor de edad, que tenga como lugar de residencia el Área Metropolitana de la ciudad de Popayan, que esté previamente pre-inscrito y activo en el Sistema de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas, que esté capacitado para la conducción de bicicletas y quien declara conocer las normas de tránsito y de conducción de bicicletas, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre. **TERCERA.- CONDICIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y RESTITUCIÓN.** EL

USUARIO se obliga a observar y cumplir las siguientes condiciones sobre uso, conservación y restitución de la bicicleta pública, así como de sus elementos accesorios, que hacen parte del Programa “EcoCiclo” – Bicicletas

Publicas a) El préstamo se concede sobre una (1) bicicleta pública y sus elementos accesorios, de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 18:00 horas, para realizar los recorridos definidos entre un radio determinado por el prestador del servicio, bajo las limitaciones establecidas en el presente contrato, el usuario puede transitar por rutas diferentes a las de las ciclorrutas; b) Las bicicletas y elementos accesorios se entregan en perfecto estado de funcionamiento, y en condiciones óptimas de limpieza y mantenimiento, que EL USUARIO declara conocer y aceptar al momento de recibir la bicicleta; c) Las bicicletas y elementos accesorios deberán

SOLO ser entregados y restituidos únicamente en la estación de servicio de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas tiene establecido para ello, y a los administradores del Sistema presentes en la estación quienes son las únicas personas autorizadas por el sistema para realizar dicha actividad; d) En caso de presentarse una irregularidad

asociada al funcionamiento de la bicicleta, EL USUARIO deberá reportarlo al administrador y conducir la bicicleta de manera inmediata a la estación de servicio. En ningún caso EL USUARIO conducirá la bicicleta a un

centro de reparación ajeno al que establezca “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas, ni tratará de repararla de manera personal o por interpuesta persona, la no observancia de esta norma generará la responsabilidad de

EL USUARIO por las modificaciones realizadas a la bicicleta o sus elementos accesorios. La bicicleta averiada podrá ser reemplazada por otra siempre que “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas tenga disponibilidad y las

condiciones sean óptimas para el reemplazo; e) En caso de emergencia, EL USUARIO se comunicará con las líneas de atención de emergencias 123, con la línea 2 8207335 o con cualquiera otra que se le suministre para

el efecto; f) En ningún caso EL USUARIO podrá ceder el presente contrato ni el uso de la bicicleta o de sus accesorios, ni destinarlos para fin distinto para el cual fueron contemplados; g) La bicicleta se concede para el

uso exclusivo de servir como medio de transporte personal de un solo pasajero. Se prohíbe el transporte de más de un pasajero, incluidos niños y mascotas, igualmente, se prohíbe el uso de la bicicleta para el

transporte de mercancías, elementos, o productos que por sus condiciones superen a 10kg en la canasta o deban ser transportados en otros medios de transporte, o que no corresponden a aquellos que debe portar

regularmente una persona para transportarse en la ciudad; h) El uso de la bicicleta y elementos accesorios será únicamente en el área urbana, en este caso de Popayan; i) EL USUARIO se obliga a la conservación y

Contrato de condiciones generales de uso para el servicio de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas

custodia, así como al buen uso de la bicicleta y de sus elementos accesorios desde el momento en que es entregada por el administrador del sistema hasta el momento de la restitución en la estación de servicio, bajo las reglas estipuladas en el presente contrato. La restitución opera única y exclusivamente cuando la bicicleta es recibida por el administrador de la estación y comprueba que el número de la bicicleta sea el mismo que le fue entregado a EL USUARIO, y ésta se encuentra en perfecto estado, salvo el desgaste natural por el uso; j)

Cualquier solicitud, pregunta, reclamación, queja o sugerencia sobre las condiciones y circunstancias que afecten de manera positiva o negativa la prestación del servicio, será recepcionada en el Centro de Operaciones de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas, ubicado en la Calle 4 No.2-21, para ello EL USUARIO deberá identificarse con su documento de identidad. El operador del servicio cuenta con un máximo de 15 días hábiles para dar respuesta a la solicitud o petición, en la dirección de la residencia, en la dirección electrónica y/o número telefónico establecido en el presente contrato; k) Como parte de la prestación del servicio, las condiciones de uso y demás información disponible, podrá ser consultada en la página web de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas (www.ecociclo.co), o a través del administrador del sistema; l) Es requisito fundamental para la entrega de la bicicleta, que EL USUARIO porte y use en todo momento los elementos de seguridad obligatorios para la conducción de la bicicleta, que sean exigidos por el código Nacional de Tránsito Terrestre en todo momento; m) EL USUARIO entregará la bicicleta al administrador en la estación de servicio de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas, cuando no existan las condiciones climáticas, ambientales, de seguridad o de orden público adecuadas para la prestación del servicio, la no observancia de esta regla permitirá que el operador del servicio suspenda el servicio en cualquier momento y retenga la bicicleta para ser ésta dispuesta y resguardada hasta que la situación que originó la suspensión del servicio termine. En caso de lluvia el sistema se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio, no se entregará ni la bicicleta y accesorios, en caso de así determinarlo por las condiciones climáticas. Tampoco se presta el servicio en días ni

horarios no habilitados; n) EL USUARIO al firmar el presente contrato confirma la validez de los datos suministrados en el formulario de pre- inscripción del sistema. **CUARTA.- PROHIBICIONES DE USO.** EL USUARIO tiene PROHIBIDO destinar la bicicleta y sus elementos accesorios para cualquiera de los siguientes propósitos, eventos, o condiciones: a) El uso de la bicicleta y sus elementos accesorios en terrenos no urbanos, o no aptos para la circulación de una bicicleta de las condiciones técnicas de la bicicleta que se entrega, o en terrenos con pendientes mayores al 5%; b) Disponer o transportar la bicicleta en cualquier otro medio de transporte; c) El desmontaje, manipulación o sustracción parcial o total de los componentes de la bicicleta o de sus elementos accesorios, de la estación de servicio, del centro de operaciones, o de cualquiera de los elementos que componen el “EcoCiclo” – Bicicleta Publica; d) La utilización con fines de lucro o la explotación económica por el préstamo de la bicicleta y de sus elementos accesorios, de la estación de servicio o de cualquier otro elemento, o insumo perteneciente al “EcoCiclo” – Bicicleta Publica; e) El uso, réplica, reproducción, modificación, con o sin fines de lucro, de la marca, imagen o logotipo de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas para cualquier fin no establecido en el presente contrato; f) La inscripción de eslóganes, dibujos, emblemas, nombres, leyendas o similares sobre la bicicleta o sus elementos accesorios o en la estación de servicio; g) Realizar cualquier tipo de grafito, extensil, pintar, manchar, escribir, o de cualquier manera modificar, dañar, rayar, la bicicleta, sus elementos accesorios o la estación de servicio; h) Conducir la bicicleta violando las normas de tránsito y transporte, entorpeciendo el tráfico de automóviles o peatones, o generar disturbios. Especialmente, está prohibido circular sobre una sola rueda, impulsarse de otros vehículos en movimiento, utilizar auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, hacer uso del celular, circular por vías o rutas prohibidas para el uso de bicicletas, transportar animales, personas adicionales al pasajero, objetos voluminosos, transportar en la canasta de la bicicleta cargas superiores a 10 Kg, líquidos inflamables, objetos corto punzantes, bebidas, y similares; i) Conducir bajo el influjo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas, en estado de embriaguez o alicoramiento, o bajo el influjo de drogas o medicamentos que limiten o restrinjan el estado de alerta del conductor, así como en estado de salud, mental o psicológica que impida la adecuada conducción de la bicicleta; j) Abandonar, donar, ceder, o entregar a

Contrato de condiciones generales de uso para el servicio de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas

cualquier título la bicicleta o sus elementos accesorios; así como anclar la bicicleta en la estación de servicio sin contar con la previa autorización del anfitrión para hacerlo. **QUINTA.- PENALIZACIÓN.** En caso de incumplimiento de las condiciones de uso, conservación y restitución establecidas en el presente contrato, EL USUARIO se somete a las sanciones de ley a que haya lugar en la materia, así como a las siguientes penalizaciones por parte del programa “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas a) Suspensión de la prestación del servicio de dos a treinta días, incluso la desvinculación del sistema de conformidad con la gravedad del incumplimiento, el cual será previamente valorado por el operador de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas. En el caso de la no restitución oportuna de la bicicleta la suspensión será informada en persona o una vez EL USUARIO se acerque a solicitar el préstamo de la bicicleta; b) Terminación del presente contrato por destrucción, pérdida, daño o avería parcial o total de la bicicleta o de sus elementos accesorios, que imposibilite el uso ordinario de ésta. En este caso EL USUARIO se hace responsable por el mantenimiento, recuperación, reparación, adquisición o reemplazo de la bicicleta o de los elementos accesorios afectados por su conducta. No obstante lo anterior, EL USUARIO se exime siempre que se esté frente a un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado y acreditado; c) En caso de hurto, pérdida o destrucción por el hecho de un tercero, EL USUARIO se obliga a denunciar el hecho ante las autoridades competentes y a reportar ante el operador del servicio/anfitrión, en la estación de servicio, en un plazo máximo de media hora contada a partir de la ocurrencia del hecho, igualmente EL USUARIO estará obligado a presentar la copia del denuncia formulado al día siguiente hábil del reporte. La omisión del deber de EL USUARIO lo hace acreedor a la terminación unilateral del servicio por parte del operador del sistema, y responsable de la pérdida de la bicicleta y sus elementos accesorios. **SEXTA.- DECLARACIONES.** EL USUARIO declara que conoce y acepta cumplir la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, estar capacitado y en condiciones físicas y mentales para la conducción de la bicicleta que hace parte de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas y que está dispuesto a cumplir con las condiciones de uso, conservación y restitución de la bicicleta y sus elementos accesorios, de tal manera que declara que entiende, acepta y se obliga a cumplir el presente contrato; igualmente, declara que entiende, acepta y asume el riesgo por la realización de una actividad que implica no perder la concentración. **SÉPTIMA.- DEL OPERADOR DEL SISTEMA – ADMINISTRADORES–.** a) Son administradores las personas autorizadas y asignadas para operar en la estación de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas así como de velar por el buen funcionamiento del servicio; b) Los administradores estarán ubicados en la estación de servicio de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas así como en todo el ámbito de operación y funcionamiento del servicio; c) Los administradores estarán encargados de suministrar información, prestar y recibir las bicicletas y sus elementos accesorios en el sitio dispuesto para el efecto. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la firma por parte de EL USUARIO y de la entrada en funcionamiento de “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas/Hostel Caracol, y durará por el término previsto para el funcionamiento de la prueba piloto, contemplado hasta el 28 de mayo de 2014. **NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** “EcoCiclo” – Bicicletas Publicas se exime de los daños que el USUARIO pueda sufrir y/o producir mientras hace uso de la bicicleta objeto de cesión, no responsabilizándose de los daños o perjuicios derivados de un mal uso ni de los causados a terceros. El USUARIO es el único responsable de los daños causados a sí mismo, a terceras personas, o a cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización de la bicicleta.

En señal de aceptación, se firma por quien corresponde:

EL USUARIO,

NOMBRE COMPLETO:

FIRMA:

NUMERO DE DOCUMENTO: